

Cálculo de la Indemnización debida o consolidada:					
	AÑO	*MES	DÍA		
Fecha actual o de tasación de los perjuicios:	2024	05	23	IPC - Final	142,32
Fecha de Nacimiento de la víctima	1973	04	18	Sexo:	M 44,67
Fecha en que ocurrieron hechos:	2017	12	18	IPC - Inicial	96,92
Ingreso Mensual:	\$ 2.200.000,00				
Ingreso Mensual Indexado: $(IPC \text{ Final} \div IPC \text{ Inicial}) \times$ Ingreso mensual	\$ 3.230.540,65				
Más 25% Prestaciones sociales	\$ 807.635,16				
subtotal Base de Liquidación	\$ 4.038.175,82				
Menos 25% sostenimiento de la victima	\$ 1.009.543,95				
Total Base de liquidación	\$ 3.028.631,86				
Porcentaje para madre:	100%				\$ 3.028.631,86
Renta mensual actualizada (Ra):	\$ 3.028.631,86				
Periodo Vencido en meses (n):	77,20				
Indemnizacion Debida Actual (S):	\$ 282.969.555,65				

FÓRMULA FINANCIERA INDEMNIZACIÓN DEBIDA: $S = \frac{Ra \times (1 + i)^n - 1}{i}$

i = interes judicial (art. 2232 C.C. 6% EA = 0,4867% NM)

Cálculo del Periodo Futuro o Anticipado				
	AÑO	*MES	DÍA	corre desde la fecha de la sentencia hasta el fin de la vida probable de la madre, esta expectativa se toma de la tabla de mortalidad vigente (R1555/10 Superfinanciera)
Fecha final: (expectativa de vida madre)	2055	1	14	
Fecha de la Liquidación:	2024	05	23	
Renta mensual actualizada (Ra):	\$ 3.028.631,86			
Periodo Futuro en meses (n):	368,00			
Indemnizacion Futura (S):	\$ 518.040.969,22			

FÓRMULA FINANCIERA INDEMNIZACIÓN FUTURA: $S = \frac{Ra \times (1 + i)^n - 1}{i (1 + i)^n}$

i = interes judicial (art. 2232 C.C. 6% EA = 0,4867% NM)

Lucro Cesante (Sumatoria de la indemnización Actual y Futura).	
Indemnizacion Debida Actual:	\$ 282.969.555,65
Indemnizacion Futura:	\$ 518.040.969,22
TOTAL	\$ 801.010.524,87

- Nota aclarativa: La liquidación de los perjuicios material se realiza con la expectativa de vida del mismo fallecido, esto por cuanto, se entendería que solo hasta la fecha de fallecimiento natural de éste, es que podría brindar un sostenimiento a su núcleo familiar, razón por la cual, al existir 2 beneficiarias directas, como lo es, su madre y su esposa, no puede dividirse la obligación a cada una.

PERJUICIOS MORALES

En lo que concierne a los perjuicios morales, debe decirse que los mismos no se proceden a liquidar, por cuanto, si bien se encuentran inmersos en las pretensiones de la demanda, la Póliza RCE No. 8001047054 cuenta con una exclusión, la cual determinó que no se reconocerá bajo ninguna cobertura, el DAÑO MORAL.

LIQUIDACIÓN FINAL

Valor Asegurado: 3,000,000,000.00 - Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA, MÍNIMO 6.00 SMMLV

PRETENSIONES OBJETIVADAS	\$ 801.010.524
Deducible del 10%	\$80.101.052
LIQUIDACIÓN TOTAL	\$720.909.471
60 % de Participación AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	<u>\$ 432.557.682</u>